

PROC. ORDINARIO 2013-00679

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 23 de octubre de 2020. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a su liquidación, como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$500.000° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$500.000° M/Cte

VALOR DE LAS COSTAS EN CASACION: \$8'000.000° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: \$00° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9'000.000° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 24 días de febrero de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Ahora bien, previo a decidir la solicitud de ejecución de la sentencia y librar mandamiento de pago, se debe realizar la compensación respectiva en la oficina Judicial de Reparto, este Despacho dispone:

Por secretaría REMÍTASE EL EXPEDIENTE a la oficina Judicial de Reparto para que surta la COMPENSACIÓN, previo a resolver sobre la solicitud invocada por el apoderado del ejecutante. Comuníquese.

Finalmente, ACÉPTESE la RENUNCIA presentada por la Dra. GRACIELA ESTEFENN QUINTERO, vía correo electrónico el 03 de febrero de 2021, en los términos del art. 76 del C.G.P., al cual nos remitimos por disposición del art. 145 el C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4cdae95696ef24a7be6740e74330d5b12d7d4790e9d8e1574c89528ffad6d54

Documento generado en 21/02/2021 09:32:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**